



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP **022** DE 2019**10 ENE 2019**

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION A LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **13 de Marzo de 2018**, el arquitecto **ARMADO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25031999-79186593**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I**, bajo el número **25126-0-18-0092**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 1 No. 3 - 75** con matrícula inmobiliaria **176-101841** y número catastral **01-00-0007-0007-901** de propiedad de **BIBIANA ROCIO COLORADO LOZANO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.104.695.529** de Líbano.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION** Actividad **COMERCIO Y SERVICIOS**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, UNIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **426.47 M2**, otorgada en la licencia **N° 0209 DEL 06 DE JUNIO DE 2012**.

Que en el predio existe una **REVALIDACION A LA RESOLUCION No. 0209 DE 2012, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, otorgada en la licencia **N° 0808 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015**.

Que en el predio existe una **PRORROGA DE REVALIDACION A LA RESOLUCION No. 0808 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO REVALIDACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, otorgada en la licencia **N° 0532 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.497.000,00)**, según liquidación No.0310 del 06 de Noviembre de 2018.

Que según factura No. 2018000333 del 13 de Diciembre de 2018 se liquidó el impuesto de Delineación y Construcción en tesorería municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** el día 13 de Diciembre de 2018 por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.496.000,00)**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

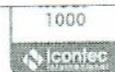
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, bajo el número **25126-0-18-0092**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 1 No. 3 - 75** con matrícula inmobiliaria **176-101841** y número catastral **01-00-0007-0007-901** de propiedad de **BIBIANA ROCIO COLORADO LOZANO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.104.695.529** de **Libano**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **siete (07) PLANOS** así: **A1 de A4, A2 de A4, A3 de A4, A4 de A4 Arquitectónico y E1 de 3, E2 de 3, E3 de 3 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS					
	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TERCER PISO	AREA TOTAL	INDICE %
AREA DEL LOTE DE LA COPROPIEDAD				281	
UNIDAD 1 APROBADO RES No. 209 DE 2012 (VIV)	61.03	68.15		129.18	
UNIDAD 1 MODIFICACION VIVIENDA POR COMERCIO	23.79			23.79	
AREA UNIDAD 1 VIVIENDA	37.24	68.15		105.39	
AREA UNIDAD 1 AMPLIAR VIVIENDA			63.65	63.65	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDAD 1	61.03	68.15	63.65	192.83	
AREA UNIDAD 2 VIVIENDA ANTIGUA	62.78			62.78	
AREA UNIDAD 2 LIC No. 1961 DE 2006		66.04		66.04	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDAD 2	62.78	66.04		128.82	
AREA UNIDAD 3 VIVIENDA ANTIGUA	109.82			109.82	
AREA UNIDAD 3 LIC No. 2489 DE 2007		48.35		48.35	
AREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDAD 3	109.82	48.35		158.17	
AREA TOTAL CONSTRUCCION	233.63	182.54	63.65	479.82	
AREA LIBRE DE LA COPROPIEDAD				47.37	
INDICE DE OCUPACION DE LA COPROPIEDAD					83.14
INDICE DE CONSTRUCCION DE LA COPROPIEDAD					170.75
AREA A LIQUIDAR COMERCIO				23.79	
AREA A LIQUIDAR VIVIENDA				63.65	



ISO 9001



GP-CER427821

CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION: VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

5. PARAGRAFO: Responsable de planos el arquitecto **ARMADO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matricula profesional No. **A25031999-79186593**.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los **10 ENE 2019**


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: **ARQ. DIANA MARCELA RICO N.**
Profesional Universitario
DIGITO: **PAULA GERALDINE PABON**



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



**SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cajicá a los 16 días de Enero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) AMP 022

de fecha: 10-Enero-2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Firma] 3

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]